

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-CMPSM

San Miguel, 18 de agosto de 2022.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de agosto del 2022, donde se trató en agenda aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y el Ministerio del Interior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Acta de Negociación y Concertación, del 16 de agosto del 2022, que tuvo como agenda el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y el Ministerio del Interior, arribando a lo siguiente: Que las partes articulen esfuerzos a fin de ejecutar y culminar la Fase de Ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en la ciudad San Miguel de Pallaques del distrito de San miguel - Provincia de San Miguel - departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversiones 2462872, con el objeto de combatir la inseguridad ciudadana en el distrito y provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y el Ministerio del Interior; que tiene por objeto ejecutar y culminar la Fase de Ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en la ciudad San Miguel de Pallaques del distrito de San miguel - Provincia de San Miguel - departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversiones 2462872.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, suscribir el Convenio señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública MPSM, y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, de acuerdo a sus competencias el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526